

PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKÃHAPAVĚ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 1.660 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.".-

La Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Capítulo IX de Régimen Jurídico de los Contratos en su artículo 59° Administrado de Contrato expresa que: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...", en concordancia con el artículo 79° del Decreto N° 9.823/2023, expresa que: "... Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la presente física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

o ejecución del continato".-----

Presidente del Consejo



PARAGUÁI **MBA'YRUGUATA** TETÄYGUA MOAKÄHAPAVĒ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 1.660 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENÍTEZ RAMÍREZ", CON RUC Nº 2957648-2, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID Nº 444.376, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----

> La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.".-----

> El memorándum D.G.C. Nº 281/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación para el mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, ID Nº 444.376, en la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, para el ejercicio fiscal 2024, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.-----

> El memorándum D.G.A.J. Nº 610/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: "Por lo expuesto y en atención a las documentaciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asúntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la Dirección General de Contrataciones.".

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

- Art. 1) Adjudicar a la firma "UNIPERSONAL COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENÍTEZ RAMÍREZ", con RUC Nº 2957648-2, para el mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, ID Nº 444.376, en la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (G 50.000.000.-), IVA incluido, y un monto máximo de guaraníes cien millones (G 100.000.000.-), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.-----
- Art. 2) Designar al Lic. Daniel Gómez Alvarenga con cedula de identidad civil Nº 2.100.475, Director Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, como administrador del contrato del presente llamado de conformidad al artículo 59° de la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y al artículo 79º de su Decreto Reglamentario Nº 9.823/2023.----

g. Jacquelin

Secretaria Ejenutiva del Consejo

Dirección Nacional de Transporte



PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÄYGUA MOAKÃHAPAVĚ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 1.660 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024

- Art. 3) Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación Nº 22/2024, realizado por la comisión de evaluación, conformado por Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34/2024, y sus modificatorias las Resoluciones del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.028/2024 y la Nº 1.052/2024 respectivamente.-----
- Art. 5) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 4°, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.-----
- Art. 6) Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.
- Art. 7) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

rt. 8 Je Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Secretaria Ejecutiva del Consejo

Dirección Nacional de Transporte
Secretaria e Francocción Sejo

Página 3 de 3

Presidente del Consejo